

Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 738, que declara "Puerto Internacional", la ría de Boca de Yuma durante los días comprendidos entre el 17 y el 25 de abril del presente año.

(G. O. Nº 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 738

CONSIDERANDO que es necesario brindar facilidades a los deportistas extranjeros que participarán en el VI Torneo Internacional de Pesca, que organiza el Club Náutico de Santo Domingo, Inc.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Durante los días comprendidos entre el 17 y el 25 de abril del presente año, se declara "Puerto Internacional" la ría de Boca de Yuma.

Art. 2.—Se permitirá la caza de palomas de la variedad denominada Coronita (*Columba Leucocephala*), de rolones y gallináceos los días 22 y 24 de abril del presente año, en Boca de Yuma, exclusivamente a los participantes debidamente inscritos en el VI Torneo Internacional de Pesca.

Art. 3.—Las Direcciones Generales de Aduanas, de la Autoridad Portuaria, de Migración, de Telecomunicaciones, y de

la Defensa Civil, y la Cruz Roja Dominicana, deberán enviar al referido lugar el personal y equipo necesarios, a fin de prestar los servicios correspondientes a sus funciones para facilidad de los participantes en el mencionado Torneo Internacional

Art. 4.—El Agr. Sommer A. Carbuccia R., queda designado Coordinador entre los organismos gubernamentales y la dirección del VI Torneo Internacional de Pesca.

Art. 5.—Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía quedan encargadas del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 739, que nombra al Lic. Aquiles O. Farias Monge, Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 739

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Lic. Aquiles O. Farias Monge queda designado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya nombrados.